



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1774

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.391/26 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2.026, que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.206/26 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.351/26, para la Obra: "*Refacción Integral por incendio para Aula EOE – E.P. Nro. 6*", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 151 del Expediente Nº 4050-264.391/26, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 19/26, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*";

Que a fs. 152/153 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que, a fs. 154, del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Comisión Evaluadora, para la elaboración del correspondiente informe aplicable al caso;

Que a fs. 155/156, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora e informa que es viable la propuesta efectuada por la Firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, conforme Declaración Jurada inserta a fs. 148, por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$75.467.629,17.-);

Que a fs. 159, el Señor Contador Municipal informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1415, inserta a fs. 58 de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nro. 19, al Proveedor "ANK -----
----- CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la Calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$75.467.629,17.-), para la Obra: "*Refacción Integral por incendio para Aula EOE – E.P. Nro. 6*".-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1775

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-265.705/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 94/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 del Expediente Nº 4050-265.705/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.872 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de alimentos secos destinados a Asistencia Directa por un mes";

Que, a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1.847 por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$19.440.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que, a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG LEANDRO MARTIN" y "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S" respectivamente;

Que, a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 94/26 de fecha 12 de Agosto de 2.026;

Que, a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S" por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$19.440.000,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 94/26 al proveedor "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1.847 agregada a fs. 08 del Expediente Nº 4050-265.705/26;

LICITACION PRIVADA N° 21/26
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la *"adquisición e instalación de tótems de seguridad en establecimientos educativos"*.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional,



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

265380



- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

265380



La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

20 tótem de seguridad según detalle técnico para las siguientes instituciones educativas:

- E.P. 9
- E.P. 16
- E.P. 17
- E.P. 11
- E.P. 13
- E.P. 2
- E.P. 15
- E.P. 21
- E.P. 7
- E.P. 12
- E.P. 14
- E.P. 8
- E.P. 23
- E.E.S. 3
- E.E.S. 4
- E.E.S. 5
- E.E.S. 6
- E.E.S. 7
- E.E.S. 11
- E.E.S. 14

265380

FOLIO

46



General Rodríguez
Municipio

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

ADQUISICION DE TOTEMS DE SEGURIDAD



ÍNDICE:

Contenido

1.-Introducción:..... 2

2.- Instalación y obra civil:..... 2

Anexo 1 (Especificación de la estructura del tótem)..... 3

Anexo 2 (Intercomunicador IP, con las siguientes características técnicas) 4

Anexo 3 (Locaciones de instalación)..... 5

Anexo 4 (Plano de tótems)..... 6

Anexo 5 (Grafica) Ruteado Laser (manufactura CNC)..... 7

1.-Introducción:

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas mínimas que deberá reunir cada equipo a adquirir y componentes para la instalación e integración de **20 TOTEMS DE SEGURIDAD al Proyecto de Tótems del Centro de Operaciones Municipal**, con la finalidad de prevenir con eficacia acciones vandálicas y/o delictivas para el cuidado de las comunidades educativas en el Municipio de General Rodríguez.

Adquisición del Equipamiento

El OFERENTE deberá garantizar el suministro de equipos, accesorios de montaje, materiales para la instalación e integración que se llevará a cabo con formato **LLAVE EN MANO** (Montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento).

2.- Instalación y obra civil:

Es responsabilidad del OFERENTE la instalación, que incluye los equipos a adquirir, su fijación, los cables de alimentación correspondientes, la configuración de los equipos y los trabajos que sean necesarios para la terminación de la instalación de acuerdo a su fin, de forma tal que permitan librarlas al servicio integrante y de inmediato una vez finalizado el trabajo.

Finalizada la instalación se hará entrega de las respectivas llaves junto a la documentación correspondiente al trabajo realizado.

La base del tótem deberá ser amurada sobre una base de hormigón acorde a las dimensiones finales del detalle de medidas requerido por la Municipalidad. La misma deberá ser pintada con pintura profesional color azul.

Anexo 5 (Grafica) Ruteado Laser (manufactura CNC)

